

Palmira, 13 de NOVIEMBRE de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS – MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD La suscrita directora del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato a suscribir que permite realizar la contratación.

Se dispone en el presente estudio a analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona natural idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico IMDESEPAL.

IMDESEPAL, durante las vigencias 20018 al 2024, ha realizado procesos de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientada a la ejecución de actividades similares a la del presente proceso de selección, a través de la modalidad de contratación directa, los cuales se encuentran publicados en el sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co., en los procesos de contratación se observa que se consideran aspectos propios de componentes obligacionales, así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir a los proponentes.

IMDESEPAL, es el ente descentralizado del municipio de Palmira, que tiene a su cargo la administración de las plazas del mercado del sector urbano de la ciudad, el Gran Centro Comercial Villa de las Palmas y el amueblamiento urbano de Palmira, la estructura orgánica de la entidad es pequeña, actualmente sólo se cuenta con cuatro funcionarios de planta vinculados, lo que representa una debilidad para realizar todas las gestiones administrativas y operativas, que se deben realizar en pro del buen funcionamiento y desarrollo de las obligaciones y responsabilidad que han sido asignadas a la entidad.

Para llevar a cabo el proceso de contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, IMDESEPAL da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

Desde el punto de vista económico IMDESEPAL, ha estimado la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00)**. IMDESEPAL pagará al contratista por cuotas parciales de acuerdo a la presentación del informe de ejecución, para asignar este valor se tomó como referencia las contrataciones similares de prestación de servicios de apoyo a la gestión realizadas en las vigencias anteriores.

ENTIDAD	N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR
IMDESEPAL	310-08-20-01-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	6 MESES	10.800.000
IMDESEPAL	310-08-20-01-006-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	7 MESES	16.100.000
IMDESEPAL	310-08-20-01-008-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	5 MESES	13.800.000
IMDESEPAL	310-08-20-02-001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	6 MESES	\$12.360.000
IMDESEPAL	310-08-20-02-001-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	6 MESES	\$12.000.000
IMDESEPAL	PSAG 310-08-001-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	4.5 MESES	\$10.571.428
IMDESEPAL	PSAG 310-08-03-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	5.5 MESES	\$11.000.000
IMDESEPAL	PSAG 310-08-10-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	5.5 MESES	\$12.000.000

Dado lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, con para apoyar los procesos jurídicos y administrativos de la Entidad.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y bienestar para la comunidad en particular en las diferentes plazas de mercado y el amoblamiento recibido en administración, en busca del cumplimiento de las obligaciones legales y en especial de las adquiridas en razón del contrato de comodato celebrado y renovado entre el Municipio de Palmira y esta entidad para la administración de las plazas de mercado central, auxiliar y campesino de la ciudad, y el Decreto 388 de diciembre 24 de 2015 en lo referente a la administración y mantenimiento del amueblamiento urbano de carácter permanente construido o que se construya en el espacio público y del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas en el que se reubicaron los vendedores ambulantes y estacionarios del centro, y demás bienes inmuebles de propiedad del Municipio que se le entreguen a la Entidad para su administración y mantenimiento.

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, es un establecimiento público, descentralizado del orden Municipal, con autonomía presupuestal y administrativa, el cual para el cumplimiento de algunos de sus fines y satisfacción de sus propias necesidades debe acudir a los mecanismos legales de la contratación estatal, por tal motivo requiere un profesional que brinde apoyo en la Planeación Estratégica de la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la Entidad en relación con la presentación de informes a entes de control, seguimiento de los planes y programas, cronogramas comerciales y de mantenimiento de los bienes inmuebles administrados, asimismo brindar apoyo en la programación de los diferentes Comités Institucionales de la Entidad, conforme a las políticas dispuestas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptadas por la Entidad.

Bajo el enfoque del MIPG, el trabajo de Control Interno es transversal, por lo tanto, tiene incidencia en todas las seis líneas estratégicas, teniendo incidencia directa y Principal, en la línea 6 (Gobierno Ejemplar) donde se consolida una gestión pública eficiente, transparente y participativa, fundamentada en integridad y rendición de cuentas.

La forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es realizar contratación de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión a la dirección del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, para la verificación de cumplimiento a los planes, políticas, manuales y cronogramas estratégicos y operativos, así como el apoyo logístico para la coordinación y programación de los comités institucionales de la entidad, toda vez que en la planta de cargos vigente solo cuenta con cuatro (04) funcionarios.

En virtud de lo anterior IMDESEPAL requiere disponer de un profesional calificado que brinde apoyo a la gestión estratégica y administrativa de la Entidad, en coordinación con la Dirección.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD**

ESPECIFICACIONES

➤ Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Asistencia de Oficina Administrativa Temporal

➤ Obligaciones del Contratista

- 1) Apoyar en todas las actividades y/o sustentación de auditorías Internas que se requieran en el desarrollo con los entes externos de control.
- 2) Brindar apoyo en las actividades inherentes en la ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2025.
- 3) Participar en las reuniones que se deriven en ejercicio del desarrollo de la Oficina de Control Interno, siempre y cuando haya sido delegado por el director.
- 4) Brindar apoyo en el control en y cumplimiento de cronogramas, mapas de riesgo y planes de la entidad.
- 5) Brindar apoyo en el control de cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de Acción y el plan estratégico de la entidad.

Deberes del contratista

1. Realizar los aportes en forma oportuna al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme lo establezca la normatividad vigente y aplicable al caso.
2. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento al objeto contractual.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.

A. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO: El plazo de ejecución del presente contrato se contará desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000,00.)**, que **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, pagará al **CONTRATISTA** mes vencido, una vez sea radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533

La forma de pago será de la siguiente manera: por medio de actas parciales, previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

C. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal **POR INVERSION** No. 2.3.2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000095 del 13 de **NOVIEMBRE** de 2025.

D. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se adelantará a través del Director de IMDESEPAL

E. PUBLICACIÓN EN EL PAA

La presente necesidad se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente en el Plan Anual de Adquisiciones así:

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL	13-11-2025	48 días	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$6.000.000	\$6.000.000	NO	N/A	DIRECCION IMDESEPAL

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2do. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su **artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el fundamento legal arriba señalado, la modalidad de contratación para este caso será la de Contratación Directa.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

V. SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por los siguientes criterios: Los precios de referencia y precios históricos.

En el presente asunto IMDESEPAL, teniendo en cuenta los históricos determina como presupuesto para la presente contratación la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00), pagaderos por actas parciales.**

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia que la soporta, relacionada con el objeto a contratar. **IMDESEPAL, cuenta con recursos hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00), y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000095 del 13 de NOVIEMBRE de 2025, con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS (INVERSION), señalado por la Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que IMDESEPAL queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente.**

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos del Personal requerido

- ✓ Nivel educativo: profesional en Administración de Empresas, Derecho, Contabilidad o afines.
- ✓ Experiencia: profesional de 2 años
- ✓ Experiencia relacionada de (1) un año .

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos.												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoria	A quien se le asigna	Tratamiento
01	General	Interno	Ej.	RO	Retraso en el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución del contrato, lo que afecta cumplir oportunamente con el objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar un seguimiento al cumplimiento del objeto contractual
02	General	Interno	Ej.	RO	Incumplimiento del Objeto Contractual	No satisfacción de la necesidad que se pretendía cubrir con el proceso contractual	2	5	7	Alto	Contratista y/o entidad aseguradora	Hacer seguimiento y verificación del desarrollo del objeto contractual.
03	Específico	Interno	Ej.	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Manejo inadecuado de la información de la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

1	2	3	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión ¿Cuándo?			
									Probabilidad	Impacto	Calificación Total
									1	2	3
No	Director/o Supervisor	2025/11/13	2025/12/31	Realizando un seguimiento periódicamente	mensual						
No	Director/o Supervisor	2025/11/13	2025/12/31	Revisando periódicamente el cumplimiento del objeto contractual	mensual						
No	Director/o Supervisor	2025/11/13	2025/12/31	Revisando periódicamente el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.	mensual						

VIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

IX. TRATADOS INTERNACIONALES



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ

Director - Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Proyectó:	Jose lara herrera	JL	13-11-2025
Aprobó:	Jaime Steven celorio gonzalez	S.C	13-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533